

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 191

Sábado 21 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1971 por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de Procuradores en Cortes de representación familiar. («Boletín Oficial del Estado» del día 17).

Excelentísimos señores:

Convocadas por Decreto 1906-1971, de 13 de agosto, elecciones para Procuradores en Cortes representantes de la familia, y constituyendo el voto tanto un derecho como un deber de inexcusable cumplimiento, se hace preciso facilitar a los cabezas de familia y mujeres casadas los medios necesarios para el mejor ejercicio del derecho y deber anteriormente mencionados.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1.º El Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y las Oficinas de Información de los distintos Departamentos Ministeriales y Gobiernos Civiles, a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o aquellos Servicios que a estos efectos puedan organizarse, se dedicarán especialmente a suministrar cuantos datos y resolver cuantas dudas puedan

plantearse en relación con las elecciones a Procuradores en Cortes de representación familiar.

2.º Por los distintos Departamentos ministeriales se recordará a todos los funcionarios de ellos dependientes el deber que tienen de votar y las sanciones en que incurrirían en caso de abstenerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley Electoral de 1907, y se darán las órdenes oportunas para facilitar a los funcionarios el ejercicio de derecho al voto cuando les corresponda. A tal efecto se establecerán turnos o el sistema apropiado que, sin perjuicio de prestar la atención debida a los Servicios, se ofrezca al personal la posibilidad de cumplir con sus deberes electorales, cumplimiento que justificarán con la correspondiente certificación expedida por la Mesa electoral.

3.º Por el Ministerio de Trabajo se adoptarán las medidas necesarias para que el personal laboral pueda cumplir también con sus deberes electorales.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de agosto de 1971.—

CARRERO.

Excmos. Sres. Ministros...

3.186

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 96-1971

Ante el retraso que se ha producido en la recogida de la cosecha como consecuencia de circunstancias meteorológicas posteriores a la fecha de la Circular de este Centro, de 21 de julio ppdo. («Boletín Oficial» de la Provincia del 24), y habida cuenta de que el acuerdo que en su día adoptó el Consejo de Caza y Pesca fue el de acomodar la media veda en nuestra provincia a la que se estableciera en las limítrofes; aceptando la propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, y a petición de numerosos Ayuntamientos y Hermandades de Labradores y Ganaderos, este Gobierno Civil acuerda aplazar, por una semana, el período hábil para la caza en esta provincia de las especies de codorniz y tórtola, el cual queda fijado definitivamente entre los días 29 del presente mes y el 12 de septiembre, ambos inclusive.

Valladolid, 20 de agosto de 1971.

El gobernador civil interino, Honorio Gómez Ruiz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCAZAREN

De conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales correspondientes al año de 1971-1972, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 178, del día 6 de agosto del año en curso, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y montes de Pinar de Abajo y Pinar de Arriba.

Pinos

Día 7 de octubre próximo, a las doce horas, Pinar de Abajo, corta de 1.148 pinos que cubican 355 metros cúbicos de madera, 152 metros cúbicos de leña y 269 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de 276.890 pesetas.

Día 11 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, la corta de 594 pinos del Pinar de Arriba, que cubican 169 metros cúbicos de madera, 72 metros cúbicos de leña y 76 metros cúbicos de leña de copa, bajo el tipo de tasación de 120.545 pesetas.

Fruto albar

Día 22 de septiembre próximo, a las diez horas, subasta de 500 hectolitros de fruto de piña albar del monte titulado Pinar y Dehesa de Abajo, bajo el tipo de tasación de 62.500 pesetas.

Día 21 de septiembre, a las diez horas, subasta de 200 hectolitros de fruto de piña albar del monte Pinar de Arriba, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

Pastos

Día 15 de septiembre, a las doce horas, subasta del aprovechamiento de pastos del Pinar y Dehesa de Abajo, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

Las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados reintegrados conforme determina la Ley del Timbre

del Estado, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación, en Arcas municipales, para poder tomar parte en las subastas.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones de dichos aprovechamientos se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las segundas subastas de quedar desiertas las primeras, tendrán lugar a los veinte días hábiles a las mismas horas y bajo las mismas tasaciones y condiciones.

Alcazarén, 16 de agosto de 1971.—
El alcalde, Faustino Cejuela.

3.157—2.567

MEDINA DE RIOSECO

A disposición de la persona que acredite ser su propietario, ha sido entregado, en esta Alcaldía, un reloj de pulsera de caballero, hallado abandonado en la vía pública.

Medina de Río seco, 13 de agosto de 1971.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.131—2.568

LA MUDARRA

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de suministro de agua a domicilio, alcantarillado y mejora del alumbrado público, así como el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público el acuerdo de imposición y expediente de su razón, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados por esta imposición y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

La Mudarra, 10 de agosto de 1971.—
El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.111—2.569

LA MUDARRA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día siete del mes actual, previo estudio de propuesta elevada a su conocimiento, por unanimidad de los señores concejales asistentes a la misma que lo fue de cinco de sus componentes y el señor presidente por lo que el acuerdo adoptado consigue el quórum exigido por la vigente Ley de Régimen Local, se fijaron los módulos y tarifas que han de ser aplicados por el suministro de agua a domicilio y que son los siguientes:

Consumos mínimos: 6 metros cúbicos.

Precio: 3 pesetas por metro cúbico.

Excesos de consumo sobre los mínimos: 4 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios que, en el plazo de quince días, puedan examinar los documentos que comprenden esta propuesta y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas.

La Mudarra, 10 de agosto de 1971.—
El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.110—2.570

OLMEDO

Las subastas de los aprovechamientos de los montes pertenecientes a este Municipio, que se expresan en los estados formulados por el Distrito, para el año forestal 1971-72, y se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 178, del corriente año, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, en los días y horas y con los tipos de tasación que en mencionados estados se indican.

Las segundas subastas se celebrarán, en su caso, a los veinte días hábiles de haberse celebrado las primeras que resultaren desiertas.

Regirán en ellas el pliego de condiciones facultativas publicado en dicho "Boletín Oficial" y el de las condiciones económico-administrativas redactado por el Ayuntamiento,

que queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días para oír reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán, en referida Secretaría, desde las doce a las catorce horas de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la respectiva subasta, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas y póliza de quince pesetas de la Mutualidad de Administración Local. Se ajustarán sustancialmente al modelo que obra en el expediente, acompañándose a las mismas declaración jurada de no afectar al licitador las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

Olmedo, 10 de agosto de 1971.—El alcalde, V. Gómez.

3.159—2.571

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de distribución de agua a esta población número 1-1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pedrajas de San Esteban, 9 de agosto de 1971.—El alcalde, Quintín Martín.

3.080—2.572

PIÑEL DE ABAJO

Este Ayuntamiento ha solicitado de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, otor-

gado, en principio, por dicha Corporación a reserva de la tramitación legal correspondiente, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Doscientas cincuenta mil pesetas.

Destino: Aportación a la Diputación Provincial para las obras de saneamiento de esta localidad.

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de cada anualidad: La quinceava parte del anticipo.

Garantías: Participación del Ayuntamiento, establecida en el número 4, artículo 233, Ley de 11-6-1964, sobre reforma del sistema tributario. La bonificación sobre la cuota del impuesto de tráfico de empresas. La cuota que corresponda al Ayuntamiento por la contribución rústica y pecuaria. La cuota por la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose este expediente en Secretaría durante el plazo de quince días, a fin de que contra dicha operación, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Piñel de Abajo, 12 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.120—2.573

PIÑEL DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la obra de saneamiento de esta localidad, se expone al público en Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Piñel de Abajo, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, Carlos Sanz Pedrero.

3.119—2.574

SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas municipales de administración del patrimonio y presupuesto, correspondientes al pasado año 1970, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden examinarse y formular las reclamaciones pertinentes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 6 de agosto de 1971.—El alcalde, Narciso García.

3.059—2.575

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación del desagüe y aguas del abastecimiento de la localidad, ampliación del Cementerio y compra de una finca rústica dentro del casco urbano, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuerga, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, F. Arias.

3.127—2.576

SARDON DE DUERO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta que tendrá lugar al objeto de adjudicar las obras de reparación de la Casa Consistorial y otros servicios, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en

la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en veinte de abril de 1971.

La apertura de pliegos se verificará veinticinco días después de la fecha de publicación del presente edicto, a las trece treinta horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que actúa... y con D. N. de I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a efectuar las obras de reparación de la Casa Consistorial y otros servicios con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra)... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Sardón de Duero, 10 de agosto de 1971.—El alcalde, Julio Parra.

3.118—2.577

SARDON DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1969 y 1970, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Sardón de Duero, 10 de agosto de 1971.—El alcalde, Julio Parra.

3.116—2.578

VILLACO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos y de habilitación de créditos; al presupuesto or-

dinario en vigor, queda expuesto al público, en Secretaría, a efectos de examen y de reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Villaco, 14 de agosto de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.143—2.579

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para red de agua a domicilio y saneamiento (1.ª fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de Duero, 10 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.122—2.580

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atenciones de renovación de mobiliario y mejora del local oficina de esta Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de los Infantes, 12 de agosto de 1971.—El alcalde, F. Coloma.

3.134—2.581

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia e instrucción de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber que, en este Juzgado, se sigue expediente de devolución de fianza del procurador de los Tribunales don Maximino Pino Alonso, que ejercía la profesión en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Nava del Rey y desde la supresión del mismo en este de Medina del Campo, por haber cesado en el ejercicio de dicha profesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el término de seis meses, se puedan formular contra dicho procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Medina del Campo, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

3.184—2.582

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros Provincial de Valladolid

NUEVO EDIFICIO SOCIAL

Concurso-subasta para las obras de instalación de las oficinas centrales y plantas destinadas a actos culturales y congresos

Se convoca concurso-subasta entre empresas constructoras que tengan su sede o delegación en esta provincia, para la ejecución de dichas obras.

Las bases pueden retirarse en la Secretaría de las oficinas centrales de esta Institución (Plaza de España, s/n), durante el horario normal, de nueve a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas finalizará el día 30 de septiembre de 1971.

3.168—2.566

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL